

QUILMES, 25 SET 2007

VISTO el Expediente N° 827-0245/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios Temporarios Docentes, del Dr. Anderson Miyoshi.

Que por Resolución (R) N° 600/07 se aprueba el dictado del curso de perfeccionamiento con nivel de posgrado "Herramientas Genéticas en Bacterias Gram Positivas: Clonado y Expresión Genética".

Que entre los desembolsos vinculados a la organización del mencionado curso se encuentran erogaciones correspondientes al pago de honorarios docentes, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Que es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fs. 123 consta la imputación preventiva para hacer frente a la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios Temporarios Docentes, Dr. Anderson Miyoshi, MG 6067243, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto,

00666



UNA
ca
g
ps



cuya copia luce a fs. 106, del Expediente citado en el Visto, por un monto total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar los pagos que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: La erogación del gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 04-00, Fuente 12, Programa 04.03.00.04, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00666



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RÉCTORADO